



2023/408660/003-012/00016

**Dña. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, en calidad de SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA).**

Con base a la documentación obrante en las dependencias a mi cargo

### CERTIFICA

Que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de septiembre de 2024, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente como sigue:

#### **"6. Asuntos urbanísticos.**

##### **6.5.- Admisión a trámite de Calificación Ambiental para la actividad de instalación solar fotovoltaica de 300 kw, línea aérea y subterránea en m.t. y centro de transformación. Cód. Expte. 2023/408660/003-012/00016**

Vista la solicitud presentada por D. José María Pérez Alcolea, con D.N.I. núm. 23\*\*\*\*07G, en representación de ELEGANT HOMES ONLINE S.L., con C.I.F. Núm. B04534079, en fecha 29 de septiembre de 2023, registro de entrada núm. 2821, así como la presentada en fecha 5 de octubre de 2023, registro de entrada núm. 2933.

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el expediente de licencia de obras con calificación ambiental del Proyecto de instalación de generación solar fotovoltaica de 300 kW sobre terreno con conexión a red "Belmonte 300 kW, con visado colegial nº 2357/23 del COGITI de Almería de fecha 25/09/2023, y Proyecto de línea aérea y subterránea en M.T. y C.T. particular para evacuación de energía de una planta solar fotovoltaica de 300 kW", con visado colegial nº 236023 del COGITI de Almería de fecha 25/09/2023.

Considerando que tal actuación está recogida en el punto 2.7 del Anexo I de la GICA, y por tanto sometida al procedimiento de Calificación Ambiental según el Decreto 297/1995, y por tanto estando sometida la actividad al procedimiento de Calificación Ambiental según el Decreto 297/1995.

Vistos los Informes Urbanísticos del Área de Asistencia a Municipios Filabres- Alhamilla, Sección de Asesoramiento Urbanístico de la Excma. Diputación Provincial de Almería, el último de ellos recibido en fecha 17 de julio de 2024, registro de entrada núm. 2006 (Ref. 23-4086T0534-04); e Informes Técnicos, el último de ellos recibido en fecha 17 de julio de 2024, registro de entrada núm. 2006 (Ref. 23-4086T0255-3A).

Queda incorporada al expediente la Resolución de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica cuyo proyecto se denomina "Línea aérea-subterránea y CT privado para evacuación de energía eléctrica FV 300 kW ", emitida en fecha 21 de enero de 2024, por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Industria, Energía y Minas (Ref. IBG/mrc Expte.: NI 4958-10616).

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de agosto de 2024, y examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:



**PRIMERO.** Admitir a trámite la solicitud de Calificación Ambiental para el Proyecto de instalación de generación solar fotovoltaica de 300 kW sobre terreno con conexión a red "Belmonte 300 kW, con visado colegial nº 2357/23 del COGITI de Almería de fecha 25/09/2023, y Proyecto de línea aérea y subterránea en M.T. y C.T. particular para evacuación de energía de una planta solar fotovoltaica de 300 kW", con visado colegial nº 236023 del COGITI de Almería de fecha 25/09/2023.

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de veinte días.

Durante este período de información pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.sorbas.es>].

**TERCERO.** Notificar a los titulares de los predios colindantes al predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.

**CUARTO.** Una vez finalizada la información pública, manifestar a los interesados en el expediente, con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de quince días.

**QUINTO.** A la vista de las alegaciones, emitir propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica.

Vº Bueno Alcaldía

La Secretaria – Interventora

Fdo.- Juan Francisco González Carmona

Carmen Valenzuela González